



277

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO 2, TÍTULO I, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, A JEANNETTE MARISOL ARÉVALO DÍAZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

583

CONCEPCIÓN, 20 JUN. 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.) de 2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2018, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D. S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; la Circular N° 10 (V. y U.) de 2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;
3. El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y el Decreto Supremo N° 36, (V. y U) que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 2924 de la Directora de SERVIU Región del Bío Bío titular a esa fecha, ingresado a la SEREMI el 04.04.2018, se solicitó asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, para la Sra. Jeannette Marisol Arévalo Díaz.
2. Que, mediante Memorándum N° 473, del 29.05.2018, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicitó la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando el Informe N° 08-CSP, de fecha 25.05.2018.
3. Que, de acuerdo al referido Informe, la Sra. Jeannette Marisol Arévalo Díaz se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional y vulnerabilidad social y económica, toda vez que su vivienda ubicada en calle Longitudinal N° 554 Población Bellavista de la comuna de Cañete, fue afectada por un incendio destruyéndola totalmente. El siniestro ocurrió en el mes de diciembre de 2016, según se infiere de informe socio habitacional de fecha 08.02.2018, de la profesional Asistente Social del Depto. Provincial SERVIU ARAUCO.
4. Que se adjunta entre los antecedentes Certificado N° 04 de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cañete, de fecha 04.12.2017, que da cuenta del siniestro, como asimismo, señala textualmente: "Que los daños originados fueron en un 100% en el inmueble, lo que afectó la totalidad de la casa habitación construida en madera, conforme a inspección efectuada por funcionario de la Dirección de Obras de fecha 22/02/2017".

5. Que doña Jeannette Marisol Arévalo Díaz y su hijo, viven desde la fecha del siniestro y hasta la fecha, en casa de familiares en condiciones de hacinamiento.
6. Que, la Sra. Arévalo cuenta con ingresos económicos asociados sólo a una pensión de sobrevivencia y a un aporte de su hijo, que le permiten cubrir las necesidades básicas, por lo que no cuenta con recursos para la reconstrucción de su vivienda. No obstante lo anterior, y con mucho esfuerzo ha conseguido obtener el ahorro mínimo necesario para el subsidio de este Programa Habitacional.
7. Que, asimismo, se adjunta entre los antecedentes Ficha de Prefactibilidad de Evaluación Preliminar Referencial para Construcción en Sitio Propio, elaborado por la Unidad Técnica del Departamento Provincial SERVIU Arauco con fecha del 29.12.2017.
8. Que en definitiva, existen razones fundadas de vulnerabilidad social y urgente necesidad habitacional que justifican otorgar a doña Jeannette Marisol Arévalo Díaz una asignación directa de subsidio, Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio,(CSP), regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a doña **JEANNETTE MARISOL ARÉVALO DÍAZ, RUT**
2. **IMPÚTESE** la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Bio Bío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2018.
4. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos en el presente año para la Región del Bio Bío, en dicho Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTE^c

AMANDA SILVA NOVOA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN(S)
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

LOA/LFM/PJM
Distribución:

- Sra. Jeannette Marisol Arévalo D. Calle Longitudinal N° 236 Población Bellavista CAÑETE
- DPH MINVU
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Bio Bío
- Depto. Provincial SERVIU ARAUCO
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes